

**A C T A N ° 1 3 7 2:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local y zonal. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas con treinta y seis minutos, damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales. En primer lugar le vamos a solicitar a nuestra Secretaria Olga Ghiano que proceda al izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: 1º) **Aprobación Acta N° 1371:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. 2º) **Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, el miércoles pasado hubo sesión ordinaria. El jueves primero de diciembre, a las 9:30 horas en las instalaciones de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", las Concejales Andrea Ochat y Cecilia Ghione junto a los Ediles Carlos Gómez y Fernando Cattaneo asistieron a la charla brindada por Nadia Fink, autora de la colección de cuentos infantiles Antiprincesas y Antihéroes, escritora distinguida por el Concejo como sunchalense destacada y también la actividad, declarada de interés por este Cuerpo. A partir de las 11:00 horas, participamos en este Recinto de una capacitación brindada en torno a la implementación del sistema RAFAM, Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal. A partir de las 13:30 horas realizamos trabajo en comisión, y a partir de las 18:00 horas esta Presidencia participó de la reunión del Instituto Municipal de la Vivienda, en donde se terminó de definir la cantidad de inscriptos para el sorteo del Loteo Rossi, terminan siendo ciento ochenta y tres aquellos que lograron cumplimentar con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y en la Reglamentación posterior del Instituto, y también se definió que la fecha de este sorteo ante Escribano Público será el día quince de diciembre a la hora diecinueve, en salón de Bomberos Voluntarios, si no recuerdo mal, "Gesta de Malvinas". El día viernes dos de diciembre, a las 08:00 horas comenzamos en este Recinto con las entrevistas personales de postulantes del Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal. Hay que recordar en esta instancia que, fueron cinco las personas que accedieron a la etapa final, en función de lo dispuesto en la Resolución que llamaba a concurso, en donde estipulaba que en el examen escrito había que tener un mínimo de dos con cincuenta, así que cinco de las once que habían participado, luego cuando presentemos la Resolución vamos a incorporar toda la documentación de cada una de los pasos que se dieron en este Llamado a Concurso, que vale decirlo, fue una experiencia nueva para los Concejales,

pero bueno, lo que se hizo fue entrevistar a las cinco personas que cumplieron con el puntaje solicitado en el examen escrito, actividad anterior y ya está el orden de mérito definido, situación que mediante una Resolución, seguramente en la próxima sesión, estaremos informando. El viernes dos de diciembre, el Concejal Carlos Gómez, desde las 20:00 horas, participó en representación del Concejo al acto de egresados del Jardín San Carlos, que tuvo lugar en el CET de Atilra. Sábado tres de diciembre, a las 19:45 horas, junto a la Concejala Cecilia Ghione, y los Ediles Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, asistimos al acto de inauguración de Ciudad Verde, desarrollo urbanístico del Grupo Sancor Seguros. Luego participamos del evento concretado en el Club Atlético Unión, al show que hizo el grupo en función del festejo de la inauguración del loteo Ciudad Verde y también una conmemoración especial que se dio en esa circunstancia, en donde se descubrió la piedra fundamental o primaria de la construcción de los edificios del ICES y del CITES. Por otro lado, más tarde, junto al Concejal Carlos Gómez, acompañamos al Concejal Oscar Girard, que ya se encontraba presente antes, en los festejos de la Fiesta Nacional del Trabajador de la Industria Lechera, evento organizado por el gremio, por ATILRA, mejor dicho porque no es solo el gremio, organizado por ATILRA en las instalaciones de Low. El domingo cuatro, a las 19:30 horas, la Concejala Andrea Ochat asistió a la inauguración de la temporada de verano del Club Deportivo Libertad. Y desde las 21:00 horas, el Concejal Fernando Cattaneo concurre al Concierto navideño, desarrollado por el Coro Municipal de Sunchales, con el Director invitado Damián Sánchez. Hay que recordar también que esta actividad había sido oportunamente declarada de Interés Ciudadano por este Cuerpo. El lunes cinco de diciembre, a partir de las 08:00 horas realizamos trabajo en Comisión, donde también participó el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, Claudio Borra, en donde estuvimos analizando todos los proyectos que ingresaron la semana anterior relacionados con: incremento de tasas, constitución de fideicomiso, modificación de tributaria y también algo relacionado con el presupuesto. En esta jornada, también la del lunes, desde las 19:30 horas, la Concejala Andrea Ochat concurre a la reunión informativa sobre el Plan de Desarrollo, actividad que se llevó a cabo en la Casa del Emprendedor. El martes seis a partir de las 13:30 horas concretamos trabajo en Comisión. No sé si alguno de los Concejales necesita hacer alguna ampliación al respecto, sino continuamos con el punto tres del Orden del Día". 3º) **Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura: -De los integrantes de la Comisión Directiva de la Vecinal del Barrio Sur, invitando a participar de los festejos de los 45 años de la Vecinal. Dicha celebración se llevará a cabo el día 9 del cte. comenzando con un acto en el monumento a los Italianos emplazado en la intersección de Av. Sarmiento, San Juan y Láinez a la hora 19:30, homenajeando a los inmigrantes venecianos que habitaron el barrio. Con posterioridad tendrá lugar la Cena show con la actuación del Coro Italiano y grupo "Los Ases".

-De la Mutual Libertad. Asunto: Adecuación Ordenanza Cementerio Parque Privado-Nichos Sociales "Senderos de Paz". De acuerdo a reuniones mantenidas con miembros del Gobierno Municipal, a fin de poder adecuar la Ordenanza N° 1777/2007 que reglamenta la instalación de Cementerio Parque Privados, en relación a la posibilidad de construir nichos en ese predio. Los mismos estarán destinados a atender situaciones de carácter social. Han esperado un tiempo prudencial, entendiendo las propias dificultades y prioridades del Municipio local, pero hacen notar que el Proyecto ha demandado y lo sigue haciendo una gran cantidad de recursos, materiales y humanos y se ve seriamente comprometido ante la no concreción de la adecuación de la normativa.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta nota ingresó en el día de ayer, si bien ya la estamos trabajando en comisión, creo que es conveniente pasarla a ese ámbito y agregar también que hemos solicitado mayor información a las autoridades de la Mutual de Libertad, en este caso, para que nos remitan el Proyecto Técnico que tiene que ver con el desarrollo que ellos piensan realizar en este cementerio parque para bueno, analizar la normativa vigente y ver cuáles son las adecuaciones que puedan resultar necesarias hacer. Así que en virtud de los comentarios la moción es el pase a comisión". Aprobado. -De la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales dirigida al Sr. Intendente Municipal con copia al Concejo Municipal. Ref.: Plan de Mejoras y Desarrollo Año 2016-2017. A efectos de dar cumplimiento a las normativas del ENRESS, la Cooperativa elaboró el Plan de Mejoras y Desarrollo para el ejercicio 2016-2017, el que deberá ser presentado al Ente antes del 31/12/2016, no obstante es requisito fundamental que el mismo cuente con la aprobación del Municipio mediante Ordenanza.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "También, lo mismo que el anterior, lo estuvimos viendo en el día de ayer, por eso solicito el pase a comisión de la misma". Aprobado. -Del Secretario General Sr. Leopoldo Bauducco, convocando especialmente a la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad a realizarse el próximo 7 del cte. a las 11:30 hs., en el Salón Azul del Palacio Municipal. En la oportunidad se procederá a brindar, en forma sistematizada, toda la información relativa al avance de gestión en materia de seguridad democrática para nuestra ciudad. -De alumnos del CEPA N° 6518 invitando al Acto de Egresados, el día lunes 12 de diciembre, a la hora 19:30 en la Escuela N° 6169 "Manuel N. Savio". -De los alumnos de 7mo. Grado de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada" invitando al Acto de Egresados a realizarse el día miércoles 14 de diciembre de 2016, hora 20:00 en el Salón de Usos Múltiples. -De la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" invitando al Acto de Egresados 2016. Día 14/12/16, hora 20:00. Lugar: Salón de Fiestas del Club Deportivo Libertad. -De la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Autorizada N° 3079 ICES, invitando al Acto de Colación de Grados a realizarse el 14 de diciembre de 2016 a la hora 20 en

Casa Club. -Del Colegio San José invitando al Acto Académico el día 15 de diciembre de 2016, hora 20 en el Patio del Colegio. En caso de mal tiempo, Salón de Fiestas del Club Deportivo Libertad. -De la Comunidad de Aprendizaje del Jardín de Infantes Nucleado N° 274 "María Montessori" invitando al Acto de Colación, día martes 13 de diciembre de 2016, hora 10:30, en el SUM de la Escuela 1213. -Del Club Deportivo Libertad invitando al Acto inaugural de la 23° Edición del Torneo de Fútbol Infantil Tigresito, se desarrollará el viernes 9 de diciembre, a partir de la hora 18:30, en el predio deportivo ubicado en calle Falucho y Rodo Maretto. Esta edición llevará el nombre de Irineo Pinchi Rossini, en reconocimiento a un hombre que aportó mucho al fútbol aurinegro.- **4°) Decreto N° 2531/2016 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede a su lectura:"**Art. 1°:** Otórguese el Retiro Especial a la agente Mirta Dominga Carlachiani, DNI 12.202.252, a partir del 02 de enero de 2017.- **Art. 2°:** El presente será refrendado por el Secretario General. **Art. 3°:** Remítase copia del presente a la agente municipal Mirta D. Carlachiani. **Art. 4°:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **Art. 5°:** Remítase copia de la presente a la Subdirección de Personal. **Art. 6°:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **Art. 7°:** Regístrese". Finalizada la lectura, no se presentan observaciones. **5°) Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** Secretaría procede a su lectura:**5-a):"VISTO:** La Ley N° 12.306 -modificada por Ley N° 13.226- y Resolución General N° 015/11-API, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada Ley en su artículo 1°, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única, respecto a los vehículos radicados en sus respectivas jurisdicciones; Que la tasa testigo es la prevista en el artículo N° 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o 1997 y modificaciones) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en más o en menos respectivamente; Que API ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 - API, una aplicación informática en el sitio [www.santafe.gov.ar/trámites](http://www.santafe.gov.ar/trámites) - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente Automotor - Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306 (Res. Gral. N° 36/10 y modificatoria Res. Gral. N° 15/11), la cual permite a Municipios y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de declaración jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia conforme a lo dispuesto en su Artículo 1°, último párrafo de la Ley N° 12.306; Que este servicio informático se encuentra disponible a la finalización de cada año, para que cada Municipio y Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo, para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre vehículos; Que atento la situación económica financiera del Municipio, resulta conveniente hacer uso

de la facultad prevista por la normativa de mención; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1º**: Dispónese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2017 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en un diez por ciento (10 %), en ejercicio de las facultades delegadas a los Municipios y Comunas por Ley N° 12.306-modificada por Ley N° 13.226-, Resolución General N° 036/10 - API, modificada por Resolución General N° 15/2011 -API.- **Artículo 2º**: Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos.- **Artículo 3º**: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, este Proyecto de Ordenanza es absolutamente igual, al aprobado por este Cuerpo el año anterior, en donde el proyecto Ejecutivo en virtud de lo expuesto por la Ley N° 12.306, modificada por la N° 13.226 y la Resolución N° 015 del API, solicita la autorización de este Cuerpo para disponer el incremento de la tasa testigo para la emisión del año fiscal dos mil diecisiete del Impuesto Patente Única sobre vehículos en un diez por ciento, en ejercicio de las facultades delegadas por estas leyes. Aquí lo que se pone en los considerandos es que, es lo de forma. Que la mencionada Ley en su artículo 1º, último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas esta facultad, la de modificar la tasa testigo fijada por la provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única, respecto a los vehículos que estén radicados, en este caso, en la jurisdicción de Sunchales. Esta tasa está prevista en el artículo N° 55 de la Ley Impositiva Anual y esta acción permite a Municipios y Comunas la generación de un formulario informático, mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de declaración jurada los datos de la Ordenanza, que es la que están solicitando, que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia conforme a lo dispuesto en su Artículo 1º. Este servicio informático se encuentra disponible a la finalización de cada año, para que cada Municipio y Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo, para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre vehículos. Que atento la situación económica financiera del Municipio, resulta conveniente hacer uso de la facultad prevista por la normativa de mención. Es un Proyecto de Ordenanza que deberemos analizar en el trabajo en comisión por eso voy a solicitar a los ediles la aprobación para pasarlo a ese ámbito". Aprobado. **5-b) "VISTO**: La Nota presentada por el Ingeniero Civil Daniel Basano, representante técnico de las Sras. Liliana María Tita, Estela María Tita y los Sres. Carlos Antonio Tita y Francisco Alberto Tita; la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 2318/2013, y; **CONSIDERANDO**: Que en la mencionada nota se solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de urbanización de una parcela de su propiedad; Que en plano que se adjunta a la presente, elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se especifica que los lotes

serán de 340,01 m2 hasta 534,25 m2, siendo el destino del loteo residencial; Que se ha presentado el aval a todo el loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias otorgada por la Empresa Provincial de Energía; Que también se ha presentado el aval para la provisión de agua potable otorgado por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Sunchales Ltda.; Que han acompañado Disposición N° 037/201 del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, por la cual se dispone otorgar la Categoría 1 (uno) de Bajo o Nulo Impacto Ambiental al loteo de urbanización en cuestión; Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, notificó a esta Municipalidad el otorgamiento de la factibilidad hídrica sobre el loteo; Que respetando lo regulado por la Ordenanza N° 2318/2013 debe determinarse la alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) comprendida entre el 3% y el 10% de los m2 de lotes subdivididos destinados a uso residencial, estableciéndose la cantidad de lotes a ceder según el porcentaje aplicable al caso concreto; Que según lo estipulado por Ordenanza N° 1933/09, se considera factible la propuesta solicitada; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1°**: Establécese la FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 42 - Fracción Lote B del Plano N° 100.137 de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 49.477,70 m2, propiedad de las Sras. Liliana María Tita, Estela María Tita y los Sres. Carlos Antonio Tita y Francisco Alberto Tita.- **Artículo 2°**: Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial.- 2. La Ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector.- 3. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09 y N° 2392/14, disposiciones para la realización de loteos.- **Artículo 3°**: Aplíquese para la fracción de terreno descrita, la alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) reglamentada mediante Ordenanza N° 2318/2013, Art. 1°); la que se fija en un 5,10% (cinco coma diez por ciento).- **Artículo 4°**: Para cumplimentar con la alícuota enunciada en el artículo anterior, la cual se calcula sobre un total de 85 lotes que conforman una superficie de 33.286,12 m2, el loteador entregará a la Municipalidad de Sunchales los lotes individualizados según plano de mensura adjunto como Lote 71, Lote 72, Lote 73, Lote 74 y Lote 75, los que suman una superficie total de 1.700,70 m2.- **Artículo 5°**: Para el cumplimiento de las exigencias sobre pavimento que plantea la Ordenanza 2392/14, se reemplazarán las obras sobre calle Montalbetti por la media calzada que complete las obligaciones de pavimento sobre calle Ramella, entre Avda. Bel-

grano y calle Montalbetti; a su vez la media calzada correspondiente sobre calle Río Negro, entre Avda. Belgrano y Montalbetti, se la reemplazará por una obra de cordón cuneta en dicho sector.- **Artículo 6°**: Aprobado y registrado el plano de subdivisión, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un Proyecto de Ordenanza con la identificación catastral y/o dominial de cada uno de los lotes recibidos en compensación de la alícuota.- **Artículo 7°**: Los gastos que implique la transferencia de dominio a favor del Municipio de los lotes descriptos en el artículo 4°, estarán a cargo en partes iguales entre los propietarios del loteo y la Municipalidad de Sunchales.- **Artículo 8°**: Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto.- **Artículo 9°**: Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41°) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria N° 2392/14.- **Artículo 10°**: Establécese que, toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador.- **Artículo 11°**: Establécese que las obras referidas en los artículos precedentes se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentará oportunamente y que deberán ser visados previamente por la correspondiente oficina de Obras Públicas.- **Artículo 12°**: Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 39° de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos.- **Artículo 13°**: El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo.- **Artículo 14°**: El loteador deberá designar un Representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Secretaria de Obras, Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales.- **Artículo 15°**: Prohíbese al D.E.M. la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el art. 8° de la presente ni hasta que el área de Arbolado Público determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámi-

te.- **Artículo 16°:** Establécese que quedará comprendido dentro de la prohibición prevista en el artículo precedente la solicitud del loteador cuando no haya cumplimentado con la forestación de los espacios verdes, en el marco de lo fijado en el Art. 14°) de la Ordenanza N° 1933/09. Las especies, cantidad y distribución como así también la provisión de iluminación serán las que determine la Municipalidad.- **Artículo 17°:** La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo.- **Artículo 18°:** Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial y según se describe a continuación: Lotes con frente a calle Suipacha: Dominantes: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4; Complementarios: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a, UC1b, UC1c, UC1d y los servicios US1.-; Condicionados: el industrial UIP1 y UIP2.-; Lotes restantes: Dominantes: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4; Complementarios: espacios verdes UEV, equipamiento UE5, los comerciales UC1a y UC1b y los servicios US1.- **Artículo 19°:** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano planialtimétrico confeccionado por un profesional habilitado, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35° de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho quedará sin efecto la presente norma legal.- **Artículo 20:** Incorpórese como: **Anexo I:** -Croquis de mensura y subdivisión. **Anexo II:** -Fotocopias de dominio de la propiedad -Poder especial otorgado al Ingeniero Civil Daniel Hector Basano. -Nota de apoderado solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana.- Certificado de pago de Tasa General de Inmuebles Suburbana y obra de pavimento. -Disposición N° 037/201 del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, por la cual se dispone otorgar la Categoría 1 (uno) de Bajo o Nulo Impacto Ambiental al loteo de urbanización en cuestión.- Nota de la Subsecretaría de Planificación y Gestión, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por la cual se comunica a esta Municipalidad el otorgamiento de la factibilidad hídrica sobre el loteo.- Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. -Nota de la Empresa Provincial de Energía, por la cual se otorga aval al loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias.- **Anexo III:** -Nota de los loteadores referida a: cesiones adicionales de lotes y obras pavimento.- **Artículo 21°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este es un Proyecto de Ordenanza de los que están relacionados con la factibilidad técnica de incorporación de nuevos terrenos, en este caso, estamos hablando de un área que hoy está comprendida en el ejido urbano de la

ciudad de Sunchales, propiedad, como lo decía nuestra Secretaria de las Señoras Liliana, Estela y los Señores Carlos y Francisco Tita. Ellos remitieron una nota solicitando, es un proceso formal esto, solicitando la factibilidad, pidiéndole a la Municipalidad que se expida sobre la posibilidad de urbanización de esta parcela de su propiedad. Se adjunta el plano elaborado por el agrimensor Eros Faraudello, en donde se especifica que los lotes resultantes de esta subdivisión tendrán dimensiones que van desde los 340,01 m<sup>2</sup> hasta 534,25 m<sup>2</sup>, siendo de uso residencial, destino de uso residencial. También se presentó el aval a todo el loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliares, otorgada por la Empresa Provincial de Energía. Lo mismo con la habilitación o el aval de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de Sunchales Ltda. También acompañan Disposiciones, del Ministerio de Medio Ambiente y también de la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Que respetando también, de dice en los considerandos, lo regulado por la Ordenanza N° 2318/2013 debe determinarse la alícuota de Contribución por Mejoras, cesiones adicionales por plusvalía, comprendida entre el 3% y el 10% de los m<sup>2</sup> de lotes subdivididos destinados a uso residencial, estableciéndose la cantidad de lotes a ceder según el porcentaje aplicable a cada concepto. El Proyecto de Ordenanza, artículo primero establece la Factibilidad. En el artículo segundo se disponen las Ordenanzas que tendrán aplicación exclusiva N° 1606/05, la N° 1995/2010, la N° 1633/05, la N° 1933/2009, la N° 1945/09 y N° 2392/14. En este caso, en el artículo tercero, aquí hace referencia a la alícuota que se aplica en concepto de plusvalía que es del 5,10%. El artículo cuarto para cumplimentar con esta alícuota enunciada, que se calcula sobre un total de 85 lotes que conforman una superficie de 33.286,12 m<sup>2</sup>, el loteador entregará a la Municipalidad de Sunchales los lotes individualizados según plano de mensura adjunto como Lote 71, Lote 72, Lote 73, Lote 74 y Lote 75, los que suman una superficie total de 1.700,70 m<sup>2</sup>. Aquí vale mencionar que bueno, hubo un acuerdo con el loteador y ya se definió que, recuerden que esto podía también, de alguna manera desde el loteador cumplimentar con la Ordenanza a través de la entrega de dinero y/o de la compra de terrenos en otros lugares, que no sea precisamente el que se aprueba en esta factibilidad. En este caso ya se decidió que los lotes que entregaría estarían dentro de esta parcela. En el artículo quinto, que también es importante porque es particular, acá se dice que para el cumplimiento de las exigencias sobre pavimento que plantea la Ordenanza N° 2392/14, se reemplazarán las obras sobre calle Montalbetti por la media calzada que complete las obligaciones de pavimento sobre calle Ramella, entre Avda. Belgrano y calle Montalbetti y a su vez la media calzada correspondiente sobre calle Río Negro, entre Avda. Belgrano y Montalbetti, se la reemplazará por una obra de cordón cuneta, en la misma arteria, en dicho sector, como lo dice en la Ordenanza. El artículo sexto aproba-

do y registrado el plano de subdivisión, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un Proyecto de Ordenanza con la identificación catastral y/o dominial de cada uno de los lotes recibidos en compensación de la alícuota. Los gastos que implique la transferencia de dominio a favor del Municipio de los lotes descriptos en el artículo 4º, estarán a cargo en partes iguales entre los propietarios del loteo y la Municipalidad. Dice el artículo ocho que se podrá suscribir un convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades. El nueve habla de que previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41º) de la Ordenanza N° 1933/09. El artículo diez también es de forma, pero dice que toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos, serán a exclusivo cargo del loteador. Las obras referidas en los artículos precedentes, dice el once, que se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentará oportunamente y que deberán ser visados previamente por la correspondiente oficina de Obras Públicas. El artículo doce también es de forma, el trece de la misma manera dice que el loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo. El artículo catorce dice que el loteador deberá designar un Representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos. El artículo quince dice prohíbese al D.E.M. la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el art. 8º de la presente, ni hasta que el área de Arbolado Público determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámite. El artículo dieciséis establécese que quedará comprendido dentro de la prohibición prevista en el artículo precedente la solicitud del loteador cuando no haya cumplimentado con la forestación de los espacios verdes, en el marco de lo fijado en el Art. 14º) de la Ordenanza N° 1933/09. Las especies, cantidad y distribución como así también la provisión de iluminación serán las que determine el Municipio. El artículo diecisiete dice que el Municipio no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. El artículo dieciocho dispone los usos. Los lotes con frente a calle Suipacha, no hice la aclaración, en un principio, disculpen, pero bueno, se trata del loteo que está entre Avenida Belgrano, calle Montalbetti, calle Río Negro y

calle Ramella si mal no recuerdo. Es el sector del cual estamos hablando. Bueno, los lotes con frente a calle Suipacha, los usos que tendrán y los lotes restantes. Luego analizaremos también todas las denominaciones. El artículo diecinueve dispone que tendrá el loteador un plazo de 60 días para la presentación del plano planialtimétrico que esté confeccionado por un profesional habilitado. Después, el artículo veinte incorpora distintos anexos. Croquis. Fotocopias. Poderes. Notas. Y el artículo veintiuno remite copia del presente al Concejo Municipal para obviamente la consideración. Habiendo explicitado la mayoría de los conceptos vertidos en el Proyecto de Ordenanza, solicito a los Ediles la aprobación para pasar a comisión". Aprobado. 6°)

**Respuesta del DEM a Minuta de Comunicación N° 738/2016-Solicita informe sobre las actuaciones en relación al inmueble ubicado en Av. Independencia N° 143:** Secretaría procede a su lectura:"Ref.: Contestación Minuta de Comunicación N° 738/2016.- De mi consideración: Quienes suscriben, Jorge Actis, Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, y Dr. Marcelo Schmidt, Director de Asesoría Jurídica, se dirigen por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacen referencia a: -La Minuta de Comunicación N° 738/2016 del Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2.016, por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información en relación al edificio siniestrado ubicado en Avda. Independencia N° 143 de esta ciudad.- En tal sentido, se informa: (i) Que con fundamento en las actas de constatación del edificio siniestrado labradas por la Dirección de Obras Privadas y Catastro, se dio origen a actuaciones administrativas por ante el Juzgado de Falta de Sunchales, que culminaron con el dictado de la Resolución de fecha 15 de julio de 2.014.- (ii) Que la Resolución de referencia, dictada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 2434/2014, ordenaba a los propietarios "Inmuebles S.A.", y con fundamento en la Ordenanza N° 1606/05, la realización de los trabajos necesarios para la conservación del edificio en perfecto estado de solidez e higiene (Art. 4.12). Dicho requerimiento no fue cumplimentado. (iii) Como consecuencia de dicho incumplimiento, se inició en julio de 2015 el Expte. administrativo N° 000001 Año 2015: "Inmuebles S.A. y otros s/ Incumplimiento Resolución Falta 15/07/2014", en el cual se constató (24/07/2015) la continuidad del mal estado de conservación del inmueble.- (iv) Que esta Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente se encuentra actualmente desarrollando el proyecto de intervención edilicia en el inmueble en cuestión, definiendo sus etapas y correspondientes costos. Como complemento a esto, se está presentando ante el Juez a cargo del Juzgado de Circuito de la ciudad, el requerimiento de autorización de allanamiento al domicilio objeto de intervención, con el fin de poder llevar adelante las tareas necesarias que aseguren la higiene y solidez del edificio.- Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la

oportunidad para saludarlo muy cordialmente".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, en principio, están contestadas un poco los requerimientos que habíamos hecho en la Minuta de aquella oportunidad. Entendemos que, a partir de ahora, existen algunas series de procedimientos que tienen que ver con lo legal, en cuanto a la intervención propiamente dicha en el lugar y en las autorizaciones judiciales correspondientes. Bueno, estaremos atentos en todo caso, al devenir de estos hechos, de manera tal de que se generen, sabemos por otra parte de que dependen de tiempos y procesos judiciales que quizás son ajenos al devenir del Municipio, pero bueno, estaremos atentos a esos tiempos y al avance en esas tramitaciones de manera tal, vuelvo a repetir lo que dije en aquella oportunidad, que no tengamos que en este lapso lamentar algún tipo de inconvenientes al respecto. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Gracias. Permítame agregar a lo expuesto en la nota. Tuvimos una especie de debate, con el asesor legal del Municipio quien fue quien nos confeccionó la respuesta porque se abstuvo a todos los actos en donde hubo un expediente o en donde hubo una acción documentada. Agregar a esto el intento de mediación que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, más precisamente, el Subsecretario de Gobierno ha intentado entre los propietarios de ambos sectores de este edificio en cuestión, tratando de llegar a un entendimiento entre las partes. Se lograron algunos avances, lamentablemente no todos los necesarios para poder resolverlo de manera pacífica y esto conlleva bueno ya, a las acciones judiciales y también a un análisis que deberemos realizar en conjunto con el área de Obras, fundamentalmente relacionado con que si en algún momento llega la autorización para la posibilidad del ingreso o de allanamiento como verdaderamente se pide al local para intervenir quizás en una demolición, bueno, los costos que demandaría para el Municipio, que indudablemente después pueden ser trasladados al propietario, pero probablemente sea una erogación que así, en un cálculo estimativo, el Secretario de Obras conviene en que pueda rondar alrededor de los cuatrocientos, quinientos mil pesos probablemente la ejecución de esta acción. Así que bueno, será una cuestión que deberemos analizar en este Cuerpo de qué manera lo continuamos, con el devenir de esta tramitación judicial. Simplemente quería agregar eso como complemento. Continuamos con el punto siete del Orden del Día". 7º) **Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: 7-a) De Declaración: "**VISTO:** Una nueva realización del evento deportivo denominado "Clásico de reencuentro y recuerdos", y; **CONSIDERANDO:** Que mediante nota recibida por este Cuerpo Legislativo el 27 de noviembre de 2016, se pone en conocimiento de la organización de una nueva edición del citado evento, el cual tendrá lugar el miércoles 7 de diciembre, a partir de las 20:00 horas, en el estadio principal del Club Atlético Unión; Que esta actividad reunirá a ex futbolistas de las instituciones deportivas de la ciudad, Club De-

portivo Libertad y Club Atlético Unión; Que además de posibilitar el reencuentro de las figuras invitadas en una cancha de fútbol, el evento tendrá un fin solidario; Que lo recaudado en concepto de entradas, buffet y donaciones de alimentos no perecederos será destinado a la Asociación Civil Lazos, una destacada institución de nuestra ciudad; Que dicha entidad está conformada por una Comisión Directiva y un equipo interdisciplinario de profesionales, quienes trabajan día a día en el abordaje integral de adicciones y desórdenes de conducta, siendo la única institución dedicada exclusivamente a esta temática; Que es deber del Estado Municipal reconocer este tipo de acontecimientos con fines benéficos, más aún cuando diferentes actores de la comunidad se unen, creando así una trama institucional más fuerte y generando una nueva oportunidad para que toda la ciudad pueda expresar su solidaridad; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1º)** El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano el evento deportivo solidario denominado "Clásico de reencuentro y recuerdos", el cual tendrá lugar el miércoles 7 de diciembre de 2016, en el estadio principal del Club Atlético Unión.- **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente a los organizadores de dicho evento.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 6 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, este es un Proyecto que está relacionado con una nota que ingresó a este Cuerpo en sesiones anteriores, en donde nos informaban un par de ciudadanos que tienen esta iniciativa de realizar un Encuentro deportivo, pero que también tiene otras connotaciones. No es la primera edición, ya se había realizado en una ocasión anterior, me había tocado participar como Concejal en ese momento, del período anterior en el cual fui miembro de este Cuerpo y realmente hay que decir que, además de los fines deportivos, de lo que tiene que ver con un reencuentro de clásicos jugadores de los dos clubes de nuestra ciudad, de fútbol, de Unión y de Libertad, también sirve para la camaradería. He encontrado o me he enterado también de situaciones que se dieron en función de ese encuentro, en donde después realizaron alguna campaña para ayuda de uno de sus compañeros, de un exjugador, en este caso del Club Atlético Unión, que estaba pasando por una muy difícil situación en cuanto a su salud y a su situación y realmente. Bueno, digo, todo esto contribuye también, tiene estas derivaciones que realmente son destacables. En los considerandos decimos que mediante nota que se recibió el 27 de noviembre tomamos conocimiento de una nueva edición de este evento, que se realizará en el día de la fecha, a partir de las 20:00 horas, en este caso, en el estadio Club Atlético Unión. Esto también hay que decirlo, la anterior se había realizado en el Club Deportivo Libertad. Reúne a ex futbolistas de ambas instituciones. Además tiene un fin solidario, porque lo recaudado en concepto de entradas, había un monto simbólico en la entrada, y también en el buffet y donaciones de alimentos no perecederos que

pueden llevar todos aquellos que presencien el encuentro será destinado, en este caso, a la Asociación Civil Lazos, una destacada institución de nuestra ciudad. Que dicha entidad, en este caso Lazos, está conformada por una Comisión Directiva y un equipo interdisciplinario de profesionales, quienes trabajan día a día en el abordaje integral de adicciones y desórdenes de conducta, siendo la única institución dedicada exclusivamente a esta temática en nuestra ciudad. Por eso entendemos que este Concejo Municipal debe reconocer este tipo de acontecimientos que tiene no solo fines benéficos como bien se estipula acá, sino también todo lo relacionado al encuentro, relacionado al deporte, al deporte de ex-futbolistas, al reconocimiento. Entonces es por eso que el Cuerpo en pleno presenta este Proyecto de Declaración, en donde en su artículo primero dice que el Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano el evento deportivo solidario denominado "Clásico de reencuentro y recuerdos", que tendrá lugar el miércoles 7 de diciembre de 2016, en el estadio principal del Club Atlético Unión. El artículo segundo entrégase copia de la presente a los organizadores de dicho evento. El tercero es de forma. Es un Proyecto que tiene ingreso en la fecha, pero que hemos analizado previamente en comisión y los seis Concejales hemos dispuesto que sea presentado en el día de hoy para poder hacer efectiva la entrega al momento de la realización del acontecimiento. Por lo tanto les voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **7-b) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Resolución y los Proyectos de Ordenanza presentados por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (PDP), y; **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Legislativo en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 05/06/2017; Que los proyectos que reciben prórroga son los siguientes: \* Proyecto de Resolución: Crea Consultorios Jurídicos Gratuitos dependientes del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, \* Proyecto de Ordenanza: Crea el Centro Local de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Deroga Ordenanza N° 1588/2005, \* Proyecto de Ordenanza: Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas, \* Proyecto de Ordenanza (FPCyS). Adhiere: FPCyS-PDP: Crea el Instituto Municipal de Inversión Pública.- Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos: \* Proyecto de Resolución( FPCyS-PS): Crea Consultorios

Jurídicos Gratuitos dependientes del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales.- \* Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Crea el Centro Local de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Deroga Ordenanza N° 1588/2005.- \* Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Crea mecanismos para la recuperación y distribución de plusvalías, que permitan producir tierra urbana equipada para los sectores sociales de menores ingresos y compensar las desigualdades urbanas.- \* Proyecto de Ordenanza (FPCyS). Adhiere: FPCyS-PDP: Crea el Instituto Municipal de Inversión Pública.- **Art. 2º**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 06 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es un trámite de forma, en realidad había cuatro proyectos que estaban venciendo, por eso la decisión del Cuerpo es seguir manteniéndolos en comisión para profundizar en el análisis de los mismos. Pongo a consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución". Aprobado. **7-c) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Decreto N° 2513/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el mencionado Decreto ratifica el convenio de pago suscripto en fecha 01/09/2016 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los herederos del Sr. José Esteban Collino por la suma de \$ 945.735; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º**) Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2513/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal, ratificando el convenio de pago suscripto en fecha 01/09/2016 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los herederos del Sr. José Esteban Collino, por la suma de \$ 945.735,00.- **Art. 2º**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 06 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, este Proyecto de Resolución que también presenta el Concejo Municipal en pleno, es producto del trabajo en comisión, en donde hemos analizado un Decreto que ha remitido el Departamento Ejecutivo Municipal, el N° 2513, en donde nos informa y pide autorización para llevar adelante un acuerdo que realizó de manera privada con, en este caso, los herederos del Señor José Esteban Collino, en donde el Municipio debe erogar una suma de \$ 945.735,00. En este caso, hemos analizado todos los antecedentes del convenio, esta es una demanda que se le realiza al Municipio de parte de una persona damnificada por la caída de un cartel en la Avenida Yrigoyen en una jornada de tormenta. Este cartel pertenecía a un autoservicio, a un supermercado, más precisamente el supermercado Super Día, que estaba en esa época funcionaba en ese lugar, ahora hay otro supermercado con otra denominación y bueno, ha ocurrido lamentablemente una situación bastante compleja, yo diría trágica en muchos aspectos, porque al desprenderse la estructura del cartel y todo lo que tenía ese edificio, cae sobre un jo-

ven que se estaba resguardando de la tormenta en ese lugar y le provocó serias lesiones, todo eso derivó en una demanda, a todas las partes, no solo al Municipio, sino también a los titulares del inmueble y al ocupante del inmueble, quienes llegaron a un acuerdo, ellos, fundamentalmente los herederos del Señor José Collino, no el propietario que en ese momento era el titular del supermercado Super Día, llegan a un acuerdo con los demandantes en donde se estipula una indemnización que superaba los dos millones ochocientos mil pesos con los intereses correspondientes. Bueno después, con una forma de pago apropiada o definida se logró una quita de esos intereses y en este caso, los herederos del Señor José Esteban Collino, quienes se hicieron cargo de la indemnización completa y que libera, libera la demanda, no solo hacia ellos sino también hacia el Municipio, vienen hacia la Municipalidad para intentar resarcirse del dinero que ellos pusieron en parte que le correspondía al Municipio. En virtud de ese acuerdo, que más precisamente el área de la Secretaria de Economía y también la Asesoría Jurídica realizan con los herederos del Señor Collino, se llega a un convenio en donde se salda la suma de \$ 945.735,00 en una gran medida, prácticamente, no tengo el número porque no tengo el convenio, pero alrededor de más de seiscientos cincuenta mil pesos aproximadamente con la entrega de un lote que está en área de servicio municipal, más precisamente en el loteo del señor Reinaldo Bolatti, conocido como loteo Reinaldo Bolatti, en cercanías del Corralón Municipal, el lote tres de la manzana tres, que tiene una superficie de alrededor de 1.200 m<sup>2</sup> y bueno, valuado como decía en alrededor de seiscientos cincuenta mil pesos. Y el resto de la diferencia contra los \$ 945.735,00 se cancelan contra acreencias que tenía el Municipio con herederos del Señor José Esteban Collino y su familiares, es decir que, se cancelan en algunos casos deudas que estas personas tenían, por tributos municipales, con el Municipio y por otro lado también algunas que estaban generadas a cuenta como cuestiones que tenían que ver con Contribución por Mejoras en cordón cuneta, pavimento, algo relacionado con el Área Industrial, en definitiva se termina alcanzando esa cifra que es la que también, de alguna manera quienes plantean la situación, lo herederos del Señor Collino están satisfechos con esa compensación. Este Cuerpo ha analizado todo esto y bueno, dado que el Decreto es ad referendum del Concejo, quiere decir que el Concejo debe emular una Resolución, por eso lo que estamos haciendo es presentar este Proyecto que en su artículo primero dice téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2513/2016, que se refiere a todo lo expresado anteriormente. Es un Proyecto del Concejo en plano, hemos analizado en comisión, nos hemos impuesto de los términos del convenio, así que voy a solicitar a los ediles la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **7-d) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Ordenanza N° 2461/2014, la Resolución N° 630/2016 y la nota enviada por el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2461/2014 cumple lo establecido por Ley

Provincial N° 9830, la que determina el funcionamiento de los Comité de Cuenca de la Provincia de Santa Fe; Que la mencionada norma legal establece la necesidad de definir representantes de los territorios ante el Comité de Cuenta de nuestra zona; Que por Resolución N° 630/2016 el Cuerpo Legislativo definió como representante titular al Sr. Carlos Gómez (FPCyS) y como suplente al Sr. Oscar Girard (FPV); Que mediante nota fechada 01 de noviembre de 2016, el Presidente del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, Sr. Hugo Michelini, solicita se sancione la normativa pertinente a fin de designar representantes, titulares y suplentes, que conformarán la nueva Asamblea Plenaria; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** Designase a través de la presente un representante Titular y un representante Suplente del Concejo Municipal de Sunchales, para formar parte del COMITE DE CUENCA DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA NORTE, ellos son: Sr. Carlos Gómez (FPCyS); Sr. Oscar Girard (FPV).- **Art. 2º)** Derógase la Resolución N° 630/2016.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-Sunchales, 06 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, un Proyecto totalmente de forma, a solicitud del Comité de Cuenta. Nosotros hace no mucho meses atrás, pocos meses atrás habíamos ya dictado una Resolución en donde designábamos, justamente, a los Ediles Carlos Gómez y Oscar Girard como representantes del Concejo ante el Comité de Cuenca. Ellos solicitaron que la autorización debía ser a partir de la realización de la asamblea, así los mandatos tenían la duración propia del nuevo período, por lo tanto derogamos la Resolución anterior y volvemos a hacer una donde designamos, una con fecha actual, designamos a través de la presente, un representante titular y un representante suplente del Concejo para formar parte del Comité de Cuenca departamento Castellanos, siendo los ediles mencionados anteriormente y en el artículo segundo derogamos la Resolución anterior. Es de práctica. Solicito a los Ediles la aprobación sobre tablas de la misma". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo este el último de los puntos del Orden del Día y la hora 11:17 damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".